*2025060193949*
Fecha Radicado: 2025-08-19 11:46:16.0

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

# DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
# GOBERNACION
# RESOLUCION

**(19/08/2025)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR AUSENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES"**

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, JUSTICIA Y PAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

En pleno uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 298 de la Constitución Política de Colombia, las otorgadas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el decreto reglamentario 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 2024070005184 del 31 de diciembre 2024 y Decreto N°D2025070000089 del 03 de enero de 2025 "por medio del cual se hacen delegaciones en materia contractual en la Gobernación de Antioquia y se dictan otras disposiciones" y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO**: Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución"*.

**SEGUNDO**: Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación directa debe expedirse un acto administrativo de justificación, incluyendo los factores de selección de acuerdo con la naturaleza del contrato.

**TERCERO:** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del mismo decreto regula la contratación directa cuando no existe pluralidad de oferentes, específicamente cuando existe un proveedor exclusivo acreditado.

**CUARTO:** Que, de acuerdo con la necesidad presentada por la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia, y en atención a la priorización efectuada por el Comité Territorial de Orden Público – CTOP, en sesión N° 3 del 9 de diciembre de 2024, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz, a través del Fondo de Seguridad Territorial – FONSET, elaboró los estudios y documentos previos para adelantar el proceso de Contratación Directa, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO Y BIOGRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA".

**QUINTO:** Que el presente proceso contractual comprende la adquisición de cuatro (4) unidades de enrolamiento biométrico y biográfico, incluyendo su instalación, configuración y puesta en funcionamiento, así como la capacitación técnica del personal designado por Migración Colombia para su operación. El valor total del contrato es de MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.028.327.757), suma que incluye impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones, y tendrá un plazo de ejecución de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**SEXTO:** Que, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección de Contratación Directa procede, entre otros casos, cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, en concordancia con lo dispuesto en el literal g)

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060193949

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**
**RESOLUCION**

**(19/08/2025)**

del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011.

**SÉPTIMO:** Que, en desarrollo de la etapa de planeación contractual, la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz verificó la oferta existente en el mercado para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cuatro (4) Unidades de Enrolamiento Biométrico y Biográfico, incluyendo su instalación, configuración y puesta en operación, así como la capacitación técnica del personal designado por Migración Colombia para su operación. El análisis técnico y jurídico determinó que únicamente la sociedad INTEGRADORES S.A.S., identificada con NIT 830.127.216-1, ostenta la doble prerrogativa de ser el único distribuidor autorizado y habilitado en Colombia para la venta de productos de la marca HERTA SECURITY S.L., vinculados al proyecto de plataforma ABIS FACIAL desplegado en Migración Colombia, así como de actuar como integrador del sistema multibiométrico con la plataforma Platinum de la entidad. Esta exclusividad comprende la comercialización, instalación, soporte, mantenimiento, capacitación y eventuales modificaciones de todos los productos asociados al proyecto ABIS, conforme a las necesidades y requerimientos técnicos formulados por Migración Colombia. Dicha prerrogativa se encuentra respaldada por la facultad conferida por PROTACTICS S.A.S., identificada con NIT 901.219.947-1, en su calidad de distribuidor autorizado de la marca DERMALOG IDENTIFICATION SYSTEMS, para la comercialización en Colombia de los equipos y productos de dicha marca.

**OCTAVO:** Que, la acreditación de INTEGRADORES S.A.S. como distribuidor autorizado de HERTA SECURITY S.L. se soporta en certificación suscrita por el señor Javier Rodríguez Saeta, CEO de HERTA SECURITY S.L. el 20 de mayo de 2025, con domicilio en Barcelona – España, compañía creada conforme a las leyes de Barcelona-España NIF B65189557, documento que al ser emitido en el exterior surtió el trámite de apostilla ante el Notario Delegado del Decano del Colegio Notarial de Cataluña para darle efectos legales en Colombia, de conformidad con la Ley 455 de 1998 y la Resolución 1959 de 2020, apostilla verificada a través de la dirección https://eregister.justicia.es, con el código de verificación NA:0QZb-NDct-X4Xb-R5VV, Número de Apostilla: N5301/2025/032173, de fecha 18 de junio de 2025, siendo un documento autentico y con plenos efectos para sustentar la presente contratación.

**NOVENO:** Que el Comité Interno de Contratación de la Secretaría y el Comité de Orientación y Seguimiento de la Contratación de la Gobernación de Antioquia recomendaron la celebración del contrato bajo la modalidad de contratación directa, por no pluralidad de oferentes, conforme las actas del Comité Interno de Contratación N° 30 del 16 de julio de 2025 y acta de sesión del Comité de Orientación y Seguimiento de la Contratación N° 38 del 23 de julio de 2025.

**DÉCIMO**: Que, los documentos precontractuales como estudios y documentos previos y sus anexos pueden consultarse en la oficina 307 de la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz de la Gobernación de Antioquia, ubicada en la dirección calle 42B N° 52 – 106, Centro Administrativo Departamental “José María Córdoba” o en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, una vez sea perfeccionado y legalizado el contrato.

**DÉCIMO PRIMERO:** Que la Gobernación de Antioquia destinará para la ejecución del presente contrato la suma de MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.028.327.757) impuestos

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060193949

incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones. El presente proceso está respaldado por el CDP No 3500055943 del 20/06/2025 y el RPC No 4500065232 del 1/08/2025.

En mérito de lo expuesto,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Declarar procedente, justificado y ordenar la celebración de contrato por modalidad de Contratación Directa - No pluralidad de Oferentes con la Empresa **INTEGRADORES S.A.S.**, identificada con Nit. 830127216-1, representada legalmente por **EMILIANO CARRASCAL GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.363.977, quien para los efectos funge como representante legal de la empresa, de conformidad con lo señalado en el ***artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*** del Decreto 1082 de 2015, y con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO:** ***"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNIDADES DE ENROLAMIENTO BIOMÉTRICO Y BIOGRÁFICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA".***

***PARÁGRAFO. ALCANCE:*** La ejecución del contrato comprende la entrega de cuatro (4) unidades de enrolamiento biométrico y biográfico conforme a las especificaciones técnicas, transporte hasta los lugares de ejecución, instalación y configuración de los equipos, validación del funcionamiento en campo, capacitación al personal operativo y soporte técnico inicial.

Las especificaciones técnicas del bien objeto del contrato – unidades de enrolamiento biométrico y biográfico – incluyen los componentes de hardware y software requeridos, así como los parámetros mínimos de desempeño, calidad, interoperabilidad y garantía técnica. Estas condiciones están detalladas en el Anexo 7, conforme a lo exigido por la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia. El contratista deberá garantizar la compatibilidad integral de los equipos con los sistemas ya implementados, y responder por su instalación, configuración, soporte inicial y capacitación al personal designado.

*El objeto contractual comprende la adquisición de los siguientes equipos:*

| ITEM | DESCRIPCIÓN EQUIPOS | UND. | CANT. | LUGAR DE EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Unidad de enrolamiento biométrico y biográfico | Unidad | 4 | 2 unidades para el CFSM Medellín. |
| | | | | 2 unidades para el PVM Necoclí. |

Documento Firmado Digitalmente: # 2025060193949

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**
**RESOLUCION**

**(19/08/2025)**

*Para efectos de verificación y entrega de documentación se realizará en el Nodo Departamental de Seguridad de la Gobernación de Antioquia, pero la instalación y entrega final se realizará en los puntos de ubicación estratégica para la operatividad misional de Migración Colombia,*

1. *Puesto de Verificación Migratorio Necoclí - PVM Necoclí.*
2. *Centro Facilitador de Servicios Migratorios de Medellín - CFSM Medellín.*

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las especificaciones técnicas de las unidades de enrolamiento biométrico y biográfico hacen parte integrante del presente acto administrativo, este documento se denomina ANEXO TÉCNICO y contiene las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso.

**ARTÍCULO TERCERO: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es de **MIL VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L ($1.028.327.757) impuestos incluidos, así como tasas, gravámenes y contribuciones**.

**ARTÍCULO CUARTO: FORMA DE PAGO:** En contraprestación por los servicios recibidos, el Departamento de Antioquia reconocerá al Contratista el pago de la siguiente manera:

La totalidad del valor de los elementos contratados, luego de que sea recibido a satisfacción por parte del supervisor o la persona que haga sus veces, mediante acta de recibo.

Las obligaciones surgidas del contrato se reconocerán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura electrónica correspondiente, acompañado del Informe de Seguimiento firmado por el supervisor del contrato, el documento de recibo a satisfacción y los demás documentos indicados a continuación:

1. Factura original del Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz.
2. Recibo a satisfacción del servicio por la supervisión/interventoría del contrato.
3. Certificado de pago y paz y salvo de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley1150 de 2007, certificado por el revisor fiscal o el representante legal si es persona jurídica. En caso de ser certificado por el revisor fiscal deberá anexar Fotocopia de la cédula de revisor fiscal Tarjeta profesional y Junta central de contadores vigente.
4. Informe de actividades de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Registro Único Tributario – RUT
6. Certificación bancaria de la cuenta donde serán consignados los recursos, en caso de que sea el primer pago que se le realice al contratista.
7. Las demás certificaciones de ley que sean procedentes para materializar la respectiva ordenación del gasto.

**ARTICULO QUINTO:** El término de duración del presente contrato será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060193949

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**
**GOBERNACION**
**RESOLUCION**

**(19/08/2025)**

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Publíquese la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, dentro del término legal correspondiente.

Dado en Medellín, el 19/08/2025

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN
Brigadier General (R)
Secretario de Seguridad, Justicia y Paz
Gobernación de Antioquia

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Proyectó:** | David Angel Sánchez<br>Profesional Contratista<br>Secretaría de Seguridad Justicia y Paz | **Firma:** David Angel Sanchez | **Fecha:** 14//08/2025 |
| **Vo.Bo** | Denis Milena Villa Palacio<br>Profesional Especializada<br>Secretaría de Seguridad Justicia y Paz | **Firma:** | **Fecha:** 14/08/2025 |
| **Vo.Bo** | Antonio José Salazar López<br>Director de Planeación y Administración de la Seguridad<br>Secretaría de Seguridad Justicia y Paz | **Firma:** | **Fecha:** 14/08/2025 |

Documento Firmado
Digitalmente: # 2025060193949